



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 74/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Guillermo Alfredo ALGAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno mediante Resoluciones N°s. 136/80 y 14/81, se le concedió diversas equivalencias.

Que el recurrente cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin cumplir con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 74/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

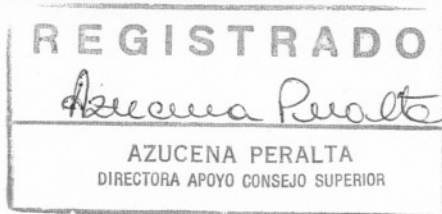
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 74/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar aprobadas por equivalencia las materias Introducción a la Química, Química General e Inorgánica, Álgebra y Métodos Numéricos, Geometría



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Analítica y Métodos Gráficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Análisis Matemático III y Química Orgánica, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas, al alumno Guillermo Alfredo ALGAN, Legajo N° 5-05764-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 583/2001

UTN
MEL


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C